

Autoriza Convenio de suministro de Canastas de Alimentos Básicos Programa ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 65

QUILPUÉ, 10 de Junio de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004; Resolución Exenta N° 556 de fecha 13 de Enero de 2010 que aprueba presupuesto de esta Gobernación; Resolución Exenta N° 8 que aprueba la distribución del presupuesto de esta Gobernación; Resolución Exenta N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y teniendo presente que esta Gobernación Provincial administra los Fondos del Programa ORASMI, el que permite la atención transitoria solamente a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, lo solicitado por el Departamento Social de esta Gobernación Provincial en memo N° 08 de fecha 04 de Junio de 2010, que por razones de espacio, ubicación y personal, se requiere disponer de un stock básico de alimentos a través de un convenio de suministro.

Que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la pertinencia del gasto y la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1° AUTORIZASE, la licitación para la contratación de un convenio de suministro de canastas de alimentos básicos, mediante Sistema de compras públicas.

2° AUTORIZASE, convenir las restantes condiciones administrativas a que se ajustará la licitación y posterior adjudicación, según especificaciones adjuntas, contenidas en el documento llamado "Bases de Licitación".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARTURO LONGTON GUERRERO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MARGA MARGA



RVE/MGR/CCP/bv
DISTRIBUCIÓN

- 1 Departamento Jurídico
- 2 Departamento de Administración y Finanzas
- 3 Oficina de Partes